

| | |
|--------------------------------|---|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense |
| Centro | Facultad de Psicología |
| Universidad Solicitante | Universidad de Murcia |
| Rama de Conocimiento | Ciencias de la Salud |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

En el seguimiento realizado no se han tenido en cuenta las acciones, iniciativas, mecanismos, recursos, etc. de carácter excepcional implementados por la Universidad durante la crisis sanitaria de la Covid-19.

Si alguna de las medidas extraordinarias mencionadas, que han debido recogerse en los procedimientos de seguimiento, revisión y mejora contemplados por sus sistemas de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, quisieran implementarse con carácter permanente habrán de trasladarse a la memoria de verificación de los títulos oficiales a través del procedimiento de modificación descrito en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Según la evidencia E1 y la Tabla 4, el número de estudiantes matriculados en el título (25) se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada.

Los criterios de admisión están definidos y se corresponden con lo descrito en la memoria verificada. Sin embargo, en las evidencias E1 y la Tabla 4 no se aporta información sobre su aplicación.

A partir de la evidencia E1, no es posible evaluar la adecuación del perfil de ingreso y si se corresponde con lo previsto en la memoria verificada.

La normativa académica del Máster se corresponde con la establecida en la memoria verificada tal y como se refleja en la evidencia E2.

Según la evidencia E3, en el curso académico de referencia 2019-2020, se ha llevado a cabo el reconocimiento de 3 ECTS por formación universitaria a un estudiante del Master. Sin



embargo, no se aporta información que permita determinar si es adecuado teniendo en cuenta las competencias a adquirir por el estudiante en el título.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada en el curso de referencia 2019-2020.

Según la información contenida en la Tabla 1, Tabla 2 y evidencia E4, las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas.

Según la información contenida en la Tabla 1, la Tabla 2 y la evidencia E4, los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las mismas.

Según la información de la evidencia E1, el tamaño del grupo (25 estudiantes) es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

Según la información contenida en la evidencia E5 y la Tabla 1, los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos.

Según la información contenida en la evidencia E5 y la Tabla 1, la secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

Según la información contenida en la evidencia E5 y la Tabla 1, las asignaturas con actividades formativas que incluyen una parte de carácter teórico y actividades prácticas están adecuadamente coordinadas.

Según la información contenida en la evidencia E5 y la Tabla 1, la carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas en general es adecuada y le permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título no están disponibles en la página web, y el epígrafe "competencias básicas" que figura en ella se encuentra en blanco. Sí aparecen en el Practicum y en el TFM.



La estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición del título están disponibles.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos. No se aporta información sobre sus efectos profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares, se encuentra disponible.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Se aporta un enlace al manual del sistema de aseguramiento interno de la calidad (SAIC). No se ha podido acceder sin embargo a evidencias concretas que den cuenta de la aplicación de los diferentes procesos recogidos en dicho sistema más allá de las medidas correctoras y previsión de acciones de mejora recogidas en la evidencia E19.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según la información contenida en la evidencia E18, el personal académico, su categoría y experiencia docente/investigadora, y su dedicación, se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.

Según los datos de la Tabla 3 hay un total de 26 profesores, todos doctores con experiencia docente e investigadora en base al número de sexenios y quinquenios aportados.

Según la información contenida en la Tabla 1 y la Tabla 3, el número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

Según la información contenida en la Tabla 1 y la Tabla 3, la distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación.

Según la información contenida en la Tabla 1 y la Tabla 3, el personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Máster es suficiente, cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Según la evidencia E11, en el curso 2019-2020 se han hecho efectivos 6 convenios de prácticas. En la memoria verificada se indicaban siete convenios, dos de los cuales no figuran en la evidencia E11. El número de plazas de prácticas externas ofertadas que figuran en la memoria verificada no coinciden con las reflejadas en la evidencia E11.



Según la información contenida en la E10, E12, E13 y los informes de la E14, la organización de las prácticas externas es adecuada para adquirir las competencias y se adecua al número de estudiantes matriculados.

Según la información contenida en la E10 y los informes de la E14, el profesorado que tutoriza las prácticas en la Universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Según la información contenida en la Tabla 2, los porcentajes de No Presentados en las materias Prácticum y Trabajo Fin de Máster superan el 85%, lo que no se corresponde con las tasas de rendimiento comprometidas en la memoria verificada. Al ser información relativa al curso 2019-2020 es posible que estos datos puedan estar influidos por las incidencias provocadas por la pandemia de la COVID-19, como se reconoce en la E19.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del título y el informe correspondiente a la única modificación solicitada no contienen recomendaciones.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

